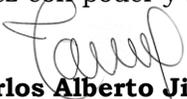


Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320230002000

En la fecha de hoy 24 de mayo de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con poder y respuesta de la DIAN. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 **2023 00020 00**

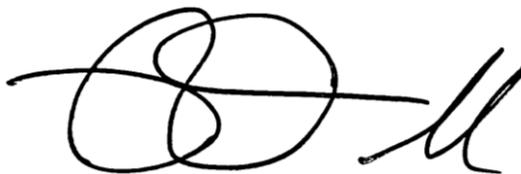
Las comunicaciones arribadas por la **DIAN**¹, se agrega a los autos, se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Por Secretaría, **oficiese** a dicha entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de los ejecutadas **INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS INCSAS NIT 860.001.985, JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ C.C. 74.369.648 y APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900.424.836-5**; para el efecto, indíquese el estado del proceso y las medidas cautelares decretadas al interior de esta causa.

De otro lado, se reconoce a la abogada **Vilma Soledad Buitrago Alarcón**, como apoderada judicial de la parte cesionaria, en los términos y para los efectos del poder conferido² (*art. 75 del C.G.P.*).

Se requiere a la parte actora a fin de realizar las acciones tendientes a la notificación de su contraparte, so pena de iniciar los trámites del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito

¹ Archivos digitales "013RespuestaDIAN", "014RespuestaDIAN", "015RespuestaDIAN" y "016RespuestaDIAN".

² Archivo digital "017MemorialAllegaPoder".

Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e547c0eaae579df88775b9a217b9933515a87e31542b6cf982f538589ac17178**

Documento generado en 06/06/2023 02:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>